



Conselleria de Salut

Direcció General de Prestacions,
Farmàcia i Consum

Nota informativa para las personas consumidoras afectadas por el cierre de los establecimientos de la empresa Draquer Gestiona, SL (La Tienda 3B's)

La empresa Draquer Gestiona, SL ha cerrado los dos establecimientos dedicados a la venta de muebles, colchones y otros artículos de uso doméstico que tenía abiertos en Palma, bajo el nombre comercial La Tienda 3B's.

Las personas consumidoras que habían comprado en estas tiendas se han visto afectadas, toda vez que no se les han entregado los productos adquiridos (colchones, sofás, canapés, etc.) y la empresa no les devuelve el importe abonado. Las personas afectadas no consiguen contactar con la empresa.

Los datos de la empresa son:

Draquer Gestiona, SL (La Tienda 3B's)

NIF: B57578379

Domicilio social:

C/ Manacor, 33 bajos

07006 Palma

<https://latienda3bs.es/>

info@latienda3bs.es

Los establecimientos en Palma están ubicados en la calle Manacor y la calle Aragón. A continuación, se detallan los datos de la empresa en cada establecimiento:

Draquer Gestiona, SL (La Tienda 3B's)

NIF: B57578379

C/ Manacor, 33 bajos

07006 Palma

<https://latienda3bs.es/>

info@latienda3bs.es

Draquer Gestiona, SL (La Tienda 3B's)

NIF: B57578379

C/ Aragón, 45A bajos

07005 Palma

<https://latienda3bs.es/>



info@latienda3bs.es
comercialaragon@latienda3bs.es

El Departamento de Consumo de la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo recomienda a las personas consumidoras que **guarden toda la documentación: la factura, el pedido, el justificante de pago, el contrato de financiación, etc.**

Asimismo, es aconsejable que presenten una **reclamación a la empresa**. Es preciso que se expliquen los hechos sucedidos y se detalle con precisión lo que se reclama (devolución de los importes abonados, resolución del contrato firmado, etc.). Conviene adjuntar a la reclamación la documentación que justifique su pretensión.

Financiación y pago de la compra

Si la compra ha sido financiada con un crédito al consumo ofrecido por el mismo establecimiento y vinculado a la compra, los afectados pueden dirigirse a la entidad financiera para informarle del cierre de la actividad y solicitar la paralización de la emisión de los recibos y la devolución de la parte de la financiación pagada, conforme a lo previsto en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Las reclamaciones deberán dirigirse directamente al Servicio de Atención al Cliente de la entidad financiera, cuyos datos de contacto suelen estar publicados en la página web. Se debe adjuntar a las reclamaciones copia de la documentación acreditativa de la relación contractual con ambas entidades.

El Banco de España dispone de un buscador que permite consultar los datos de todos los servicios de atención al cliente, disponible en el siguiente enlace:

https://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Particulares_y_e/Servicio_de_Ate/Servicio_s_de_At_6d9079a9970c631.html

En el caso de que la entidad financiera no atienda las pretensiones de los afectados, tras haber reclamado previamente a la empresa vendedora, se podrá interponer demanda judicial contra la financiera ante los tribunales de justicia.

Si la compra se ha pagado con tarjeta de crédito, se recomienda contactar con la entidad financiera para informarse de la posibilidad de anular los cargos.

Vía judicial



Las personas afectadas pueden dirigirse a los tribunales de justicia, si bien es recomendable primero reclamar a la empresa.

Para ello, es necesario la asistencia de abogado y procurador, que se encargarán de dirigir el procedimiento. No obstante, cuando la cuantía de la reclamación no supere los 2.000 euros, y en los supuestos previstos en la normativa vigente aplicable, el ciudadano podrá presentar una demanda judicial sin necesidad de ser asistido por abogado y procurador. A tal efecto, se recomienda que la persona se dirija a la Administración de justicia para recabar la información y asesoramiento necesarios para iniciar el procedimiento judicial que corresponda.

Se puede encontrar más información sobre las oficinas de atención y decanatos y sobre el juicio verbal en la siguiente página web:

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/>

Asimismo, las personas consumidoras pueden dirigirse al colegio oficial de abogados de la comunidad autónoma de residencia para solicitar y, si procede, recibir asistencia jurídica gratuita, en caso de que reúnan los requisitos para ser beneficiarias.

Para más información, se recomienda consultar el siguiente enlace:

<https://www.icaib.org/ciudadanos/servicio-de-orientacion-juridica/>

Otra información de interés

Para más información, pueden dirigirse a la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo para informarse de sus derechos como consumidores o sobre cómo presentar una reclamación o denuncia. Para ello, pueden consultar en el Portal del Consumidor la información actualizada:

https://www.caib.es/sites/consumidor/ca/portal_consum-51705/

También pueden solicitar una cita a través del siguiente enlace:

https://www.caib.es/sites/consumidor/es/sistema_de_cita_previa-83581/

Palma, 26 de septiembre de 2024